



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 28 de Julio de 2014

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.012, DE 2004, QUE ESTABLECE
REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA SEMILLAS
DE CEREALES

(Resolución)

Núm. 5.087 exenta.- Santiago, 11 de julio de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones N° 1.523 de 2001; N° 3.080 de 2003; N° 3.139 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 1.012 de 2004; N° 133 de 2005; N° 3.589 de 2012; N° 1.115 de 2014 y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, bajo este orden de ideas, esta autoridad se encuentra facultada para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha recibido solicitudes de usuarios interesados para importar al país, semillas de **Triticum spelta**, especie sin requisitos fitosanitarios para su importación.
4. Que, se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de semillas de **Triticum spelta**, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.
5. Que, ha finalizado con fecha 13 de mayo de 2014 el proceso de Consulta Pública y Notificación a OMC de la presente resolución.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución N° 1.012 de 2004 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de cereales, del Servicio Agrícola y Ganadero, en lo siguiente:
 - 1.1. Agréganse en el resuelvo N° 1 a continuación del registro "**Triticum durum**", la especie **Triticum spelta** y requisitos de ingreso, quedando de la manera que se señala a continuación:

ESPECIE	REQUISITO DE INGRESO ESPECIFICADO EN CERTIFICADO FITOSANITARIO
<i>Triticum spelta</i>	El lugar de producción fue inspeccionado durante (especificar el período) y las muestras extraídas fueron sometidas a análisis oficial de laboratorio, encontrándose libre Xanthomonas translucens pv.translucens , Barley stripe mosaic virus y Wheat streak mosaic virus . El envío se encuentra libre de Tilletia indica , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio. El envío se encuentra libre del nemátodo Anguina tritici , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio.

2. Deróguese la resolución N° 1.115 de 2014 que "Modifica resolución N° 1.012 de 2004, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de cereales."

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional (TyP).